



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 95 DE 2015 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL CONTROL C3, (CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2896

SANTIAGO, 17 OCT 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que Adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013, que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 244 de 2013 de la Dirección Regional de Atacama, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 906 de 2014, de la Dirección Regional de Atacama que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 95 de 2015 de la Dirección Regional de Atacama que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de los análisis de laboratorio correspondientes al control C3 (Calidad de los Alimentos y Materias Primas), que se llevaron a cabo entre el 01 de marzo de 2013 y el 28 de febrero de 2014, se remitió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de los informes de laboratorio y se le notificó, mediante Resolución Exenta N° 906 de 2014, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$10.949.982.- (diez millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, con posterioridad a la dictación de la resolución aludida precedentemente, se advirtió un error de cálculo que incidió en el valor total de las multas que fue notificado. Por tal motivo, se efectuó la corrección correspondiente según consta en la Resolución Exenta N° 95 de 2015 de la Dirección Regional de Atacama, en el sentido de reducir dicho monto a la suma de \$9.479.238.- (nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos), siendo este el valor total que debió notificarse inicialmente;

3.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

4.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 906 de 2014 de la Dirección Regional de Atacama;

5.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 95 de 2015 de la dirección Regional de Atacama, se procedió a confirmar los cargos notificados y las multas asociadas por un valor de \$9.479.238.- (nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos);

6.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 95 de 2015, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;

7.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a las suma total de \$9.479.238.- (nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos), según da cuentan el anexo N° 1 "Incumplimientos Confirmados, Fija Multa Control C3" del presente acto administrativo;

8.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0);

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de las vías descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 95 de 2015 de la dirección Regional de Atacama, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 "Incumplimientos Confirmados, Fija Multa Control C3" de éste acto, por un valor de \$9.479.238.- (nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de Atacama, según consta en la Resolución Exenta N° 95 de 2015, por un valor total de \$9.479.238.- (nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos), de acuerdo al siguiente desglose;

Controles	Incumplimientos Confirmados	Total Multa
Control de Alimentos y M. Primas C3	\$ 9.476.238.-	\$ 9.476.238.-
TOTAL	\$ 9.476.238.-	\$ 9.476.238.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Incumplimientos Confirmados, Fija Multa Control C3"

KL



ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nicholls, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., con domicilio en Av. Del Valle N° 738, de la comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBG/SBA/PPL/mjrs

Distribución:

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional de Atacama
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N°3000/2017.



Anexo N°1: "Incumplimientos Confirmados, Fija Multa Control C3"

Formulario respuesta de Reclamación									
Institución	JUNAEB	Periodo (Año)	2013	Región	Alacama	Control	C3	Valor Multa	
Licitación	16/2012	Empresa	Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A	Resuervo		Respuesta Reclamación		Monto Inicial	Monto Final
Folio	Incumplimiento (Descripción)	Numero REX Notifica	Fecha REX	Fundamento Reclamación	Resuervo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final	
001202-001203	Manzana, Heridas machucos o golpes	906	17-12-2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$ 742.804.-	\$ 742.804.-	
012872-001201	Zanahoria, corazón leñoso	906	17-12-2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$ 1.226.716.-	\$ 1.226.716.-	
001205-001207	Huevos, unidades manchadas	906	17-12-2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$ 2.239.469.-	\$ 2.239.469.-	
001204-001206	Papas, protadas	906	17-12-2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$ 2.239.469.-	\$ 2.239.469.-	
001209-0012013	Cebolla, índice de pudrición	906	17-12-2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$ 1.937.805.-	\$ 1.937.805.-	
001216	Cereal, Humedad	906	17-12-2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$ 163.749.-	\$ 163.749.-	
001208-001210	Manzana, madurez desuniformes inmaduros	906	17-12-2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que el prestador no ejerció su derecho a legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas.	\$ 926.226.-	\$ 926.226.-	
Total Multa							\$9.476.238.-	\$9.476.238.-	



CORREOS CHILE DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																						
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl</p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma</p> <p>Fecha: 19/10/2017</p>	<p>Origen: SUCURSAL TENDERINI</p> <p>Razón Social:</p> <p>Des. de Contenido: D</p> <p>N° Factura / Boleta:</p> <p>Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960</p>	<p>Código Cliente: 0</p> <p>R.U.T. Cliente:</p> <p>Referencia:</p>  <p>3072775918115</p>	<p>Guía Electrónica 19/10/2017-14:29</p>																					
	<p align="center">REMITENTE</p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Dirección: MONJITAS 565 PISO 6</p> <p>Comuna: SANTIAGO</p> <p>Ciudad: SANTIAGO</p> <p>País: Chile</p> <p>Cód. Postal: 8320070</p> <p>Teléfono: 52350501</p>		<p align="center">DESTINATARIO</p> <p>Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR /EMPRESA MBS CHILE</p> <p>Dirección: AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL</p> <p>Comuna: HUECHURABA</p> <p>Ciudad: SANTIAGO</p> <p>País: Chile</p> <p>Cód. Postal: 8580659</p> <p>Teléfono: 1111111111</p>																					
	 <p>12585806597000111722080001</p>		<p>Referencia: 3072775918115</p> <p>Factura Ref:</p> <p>Observaciones:</p> <table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="3">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>350</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="3">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8580659-7</td> <td>0001-11.722.080</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			350	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-8580659-7	0001-11.722.080	001- 001		
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
350	0	0	0	0																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																						
1-25-8580659-7	0001-11.722.080	001- 001																						
<p>Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl</p>	<p>SDP TWA</p>	<p align="center">PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO</p>	<p>SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 46 - 13</p>																					

CORREOS CHILE DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																						
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl</p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma</p> <p>Fecha: 19/10/2017</p>	<p>Origen: SUCURSAL TENDERINI</p> <p>Razón Social:</p> <p>Des. de Contenido: D</p> <p>N° Factura / Boleta:</p> <p>Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960</p>	<p>Código Cliente: 0</p> <p>R.U.T. Cliente:</p> <p>Referencia:</p>  <p>3072775918115</p>	<p>Guía Electrónica 19/10/2017-14:29</p>																					
	<p align="center">REMITENTE</p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Dirección: MONJITAS 565 PISO 6</p> <p>Comuna: SANTIAGO</p> <p>Ciudad: SANTIAGO</p> <p>País: Chile</p> <p>Cód. Postal: 8320070</p> <p>Teléfono: 52350501</p>		<p align="center">DESTINATARIO</p> <p>Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR /EMPRESA MBS CHILE</p> <p>Dirección: AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL</p> <p>Comuna: HUECHURABA</p> <p>Ciudad: SANTIAGO</p> <p>País: Chile</p> <p>Cód. Postal: 8580659</p> <p>Teléfono: 1111111111</p>																					
	 <p>12585806597000111722080001</p>		<p>Referencia: 3072775918115</p> <p>Factura Ref:</p> <p>Observaciones:</p> <table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="3">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>350</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="3">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-8580659-7</td> <td>0001-11.722.080</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>		Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			350	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-8580659-7	0001-11.722.080	001- 001		
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																					
350	0	0	0	0																				
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																						
1-25-8580659-7	0001-11.722.080	001- 001																						
<p>Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl</p>	<p>SDP TWA</p>	<p align="center">PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO</p>	<p>SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 46 - 13</p>																					